

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 8 de julio de 2021, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa, por traslado de domicilio y ampliación, al centro docente privado de educación infantil «El Tablerillo» de Córdoba (PP. 2254/2021).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elena María Lara Poveda, como persona titular del centro docente privado de educación infantil «El Tablerillo», con código 14000239 y domicilio en C/ Poeta Manuel Altolaguirre, 20, de Córdoba, en solicitud de modificación de su autorización administrativa, por traslado a unas nuevas instalaciones de la misma localidad y ampliación en 1 puesto escolar de primer ciclo y 12 puestos escolares de segundo ciclo.

Resultando que el citado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 40 puestos escolares y para 3 unidades del segundo ciclo con 63 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2009 (BOJA de 5 de octubre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Tablerillo», promovida por doña Elena María Lara Poveda, como titular del mismo, con código 14000239, por traslado a unas nuevas instalaciones en Ctra. de Las Ermitas, 48, de Córdoba, lo que ha dado lugar a una nueva autorización, y por la ampliación del mismo en 1 puesto escolar de primer ciclo y 12 puestos escolares de segundo ciclo, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

00261941

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte